

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 105-2020
Ñague Sector B, Región de Coquimbo



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 09 DIC 2020

2708

RESOL. EXENTA N° _____

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Los Vilos Limitada, C.I. SUBPESCA N° 7.158 de 08 de octubre de 2020 y C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2427 de 05 de octubre de 2020; lo informado por el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 105/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 154 y N° 1029, ambos de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2282 de 2005, 359 de 2006, N° 285 y N° 2868, ambas de 2007, N° 2735 de 2008, N° 4029 de 2009, N° 2954 de 2010, N° 133 y N° 3505, ambas de 2011, N° 2072 de 2012, N° 2434 de 2013, N° 2284 y N° 3142, ambas de 2014, y N° 2471 de 2015, N° 4061 de 2016, N° 3976 de 2018 y N° E-2020-021 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Exenta N° E-2020-021 de fecha 23 de enero de 2020, esta Subsecretaría aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Ñague Sector B, Región de Coquimbo**, presentado por la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Los Vilos Limitada.

Que por medio del C.I. SUBPESCA N° 7.158 de 08 de octubre de 2020 y C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2427 de 05 de octubre de 2020, la mencionada organización ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco **Concholepas concholepas**, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 105/2020, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2020-021 de 2020, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco.

RESUELVO:

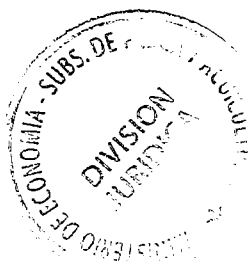
1.- Modifícase el numeral 3.-, letra d) de la Resolución Exenta N° E-2020-021 de 2020, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento del área de manejo denominada **Ñague Sector B, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 154, rectificado por el artículo único del Decreto Exento N° 1029, ambos de 2005 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Los Vilos Limitada, R.U.T. N° 70.000.310-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 161, de fecha 11 de junio de 1997, domiciliado en Avenida Salvador Allende S/N, Caleta San Pedro, Los Vilos, Región de Coquimbo y casilla electrónica cooperativilosvilosltida@gmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 10.000 individuos (3.667 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**, de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 105/2020, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribáse copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 105/2020, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico szamorag@gmail.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



NLI/BCT

A handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" and "MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO". Below the signature, the name "ROMÁN ZELAYA RÍOS" and the title "Subsecretario de Pesca y Acuicultura" are printed.

ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura